

constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre de 2000, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y valor

Urbana.—Entidad número 22. Piso ático, puerta primera, en la quinta planta del edificio sito en Calella, calle de Miguel de Cervantes, números 109 y 111. Consta de recibó, comedor, cocina, baño, dos dormitorios, galería con lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de 52 metros cuadrados y la terraza otros 31 metros 18 centímetros cuadrados. Linda: Al este, mediante terraza, proyección vertical de la calle Miguel de Cervantes; oeste, rellano escalera donde abre puerta, caja escalera y patios de luces; norte, Venancio y Jaime Riera, Joaquín Soteras y mayor finca de procedencia; debajo, el piso cuarto, puertas primera y segunda, y encima, con la cubierta del edificio.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 1.051, libro 123 de Calella, folio 54, finca número 8.298, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: Diez millones ciento sesenta y ocho mil (10.168.000) pesetas.

Arenys de Mar, 22 de junio de 2000.—La Secretaria.—42.980.

#### BARACALDO

##### Edicto

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Baracaldo (Vizcaya),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 60/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Bilbao Bizkaia Kutxa Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea», contra don Leovigildo Verde Cámara, don Francisco José Verde Lasen, doña Mercedes Lasen García y don Julián Verde Lasen, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 468000017 006099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Una mitad indivisa de la vivienda derecha, según se sube la escalera del piso bajo, con entrada por el portal número 9 del bloque de edificio IV del grupo Larrea, en Barakaldo. Inscrito al libro 767, tomo 1.018, folio 77, finca 28.486-A. Valor: 5.250.000 pesetas.

Baracaldo a 20 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—42.996.

#### CATARROJA

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Catarroja,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 301/99, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del/la Procurador/a señor/a Pérez Bautista, en la representación que tiene acreditada de «Caja Rural de Valencia, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra doña Luisa María Sáez Pla, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en Catarroja, por primera vez, el día 19 de septiembre de 2000, a las nueve treinta horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 19 de octubre, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 20 de noviembre, a las nueve treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones, haciendo constar que si por alguna causa la subasta no se pudiera celebrar el día indicado se celebrará al inmediato siguiente hábil.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Catarroja, cuenta número 4528/0000/18/0301/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificaciones de la misma del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Vivienda en planta alta primera, puerta 3, de superficie útil 92,13 metros cuadrados; cuota, 5,89 por 100. Forma parte de un edificio sito en Benetuser, calle Ramón y Cajal, 63, esquina a la calle Palleter, de una superficie de 327,31 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Valencia, al tomo 857, libro 124 de Benetuser, folio 77, finca número 8.373, inscripción primera.

Tipo de tasación para la subasta: Quince millones ochocientos mil (15.800.000) pesetas (94.959,91 euros).

Dado en Catarroja a 6 de junio de 2000.—Ante mí, la Secretaria.—42.928.

DENIA

Edicto

Don Victor Ballesteros Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos 7/2000 de juicio de denuncia de sustracción o extravío de letras de cambio seguidos a instancia de «Construcciones Nova Benissa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Miguel Llobel Perles, en los que se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

«Propuesta de providencia. Secretario señor Ballesteros Fernández.

En Denia a 28 de marzo de 2000.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador don Miguel Llobel Perles, únase a los autos de su razón, teniendo por aportado a autos el exhorto de notificación y emplazamiento a los librados-aceptantes de las letras de cambio que se relacionarán al final, don José Escales Reus y doña Josefa Teresa García Orihuel, sin que hayan comparecido en el plazo de diez días concedido para formular alegaciones. Por lo que, de conformidad con lo solicitado por la parte promotora de este expediente, «Construcciones Nova Benissa, Sociedad Anónima», y lo establecido en el artículo